



CONVOCATORIA DEL CONCURSO “DESFILE DE GRUPOS DE ANIMACIÓN” DEL CARNAVAL DE BADAJOZ 2025

El Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Concejalía de Ferias y Fiestas, convoca concurso que a continuación se determinará, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Badajoz, con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas de los Carnavales, tiene como objeto el Concurso Oficial de Grupos de Animación de las citadas fiestas, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009.

SEGUNDA: PARTICIPANTES

Podrán participar todos los grupos que lo deseen, nacionales y extranjeros, sin límite de obra por autor, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las condiciones detalladas en la Base Cuarta de esta convocatoria de concurso.

La inscripción para participar en el concurso regulado en la presente convocatoria, deberá hacerse por Registro General del Ayuntamiento de Badajoz, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siguiendo el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Previo al mencionado registro, será obligatorio realizar el alta de la agrupación, que estará disponible en la web oficial del Carnaval de Badajoz.
- 2) Cumplimentado y enviando el pre-formulario de alta, se generará un usuario y contraseña, pendiente de activación, para cada agrupación y persona responsable de la misma, necesarios para la inscripción a los diferentes concursos del Carnaval. El alta en la web no implica la inscripción, sino que es un medio para facilitar la actualización de datos en esta y en futuras ediciones, las comunicaciones y la gestión de la documentación.
- 3) A través de la “zona privada para agrupaciones”, a la que se accederá con el usuario y contraseña antes obtenido, los responsables de cada agrupación deberán revisar y mantener actualizados sus datos fiscales como asociación, sus datos bancarios a efectos de pago de premios, ayudas y participación, su documentación asociada, como el Modelo para alta a terceros y otros datos solicitados a efectos de comunicación y difusión.
- 4) Una vez revisada y validada esta información, si procede, la cuenta de la agrupación pasará a estar activa, y se podrá proceder a la realización de la inscripción a los concursos oficiales.



- 5) A través de la “zona privada para agrupaciones”, una vez completados los registros y pasos anteriores, se podrá descargar un documento PDF que servirá de inscripción oficial a los concursos, y que deberá ser presentado mediante Registro Oficial a través de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Badajoz <https://sede.aytobadajoz.es/>, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que sea presentada a través de Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten.

No serán válidas aquellas inscripciones recibidas vía email. Las entidades jurídicas están obligadas por ley 39/2015, Art. 14.2.a, a gestionar toda la documentación a través de registros electrónicos.

Solamente podrán participar en el Concurso aquellas agrupaciones que hayan realizado su correspondiente inscripción en el mismo, y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente convocatoria, y que tengan actualizada su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura o justifique debidamente estar en proceso de constitución como Asociación.

Teniendo en cuenta que en el concurso pueden participar grupos de otras categorías, los grupos solo podrán hacerlo en una modalidad. El incumplimiento de esta norma conlleva **la descalificación automática del Concurso, privándose al mismo de la correspondiente dotación económica (premios, participación y ayudas)**.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de premio, ayuda o participación las personas, entidades y/o agrupaciones en quienes concurra alguna circunstancia prevista en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA: INSCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción **comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P. y finalizará quince días hábiles después de la misma**.

El proceso de inscripción se realizará por registro oficial, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Badajoz, para el cual será necesario haber realizado la pre-inscripción telemática disponible en la web oficial del Carnaval de Badajoz.

Dicha pre-inscripción deberá ir acompañada de la documentación necesaria que a continuación se indica y que figurará en la misma web:

- Anexo I “Ficha de Inscripción”
- Anexo II “Autorización informada para el uso de datos personales”
- Declaración Jurada
- Ficha de Alta a Terceros

No se considerarán válidas las inscripciones en las que falte alguno de los anexos,



así como aquellas que contengan información falsa o no ajustada a la realidad.

Cualquier cambio o comunicación deberá ser realizada por escrito y presentada a través del **Registro General del Ayuntamiento de Badajoz**, mediante **Registro Electrónico**.

Se establece el plazo de diez días desde la fecha de fin de plazo de inscripción para la subsanación de los posibles errores o falta de documentación de los grupos inscritos.

El mero hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de esta convocatoria, así como de las bases recogidas en la misma.

Solamente podrán optar a premios, participación y ayuda las comparsas que hayan realizado su inscripción al concurso en tiempo y forma. En el caso de realizar dicha inscripción fuera de plazo, se podrá participar, previa autorización por parte de la Organización, siendo el puesto de salida en el último lugar, pero no tendrán opción a premio, participación y ayuda del Gran Desfile.

CUARTA: GRUPOS DE ANIMACIÓN

4.1. DEFINICIÓN DE GRUPO DE ANIMACIÓN

Habida cuenta de lo manifestado por los participantes de esta categoría en años anteriores, se ha recogido el sentir de este colectivo en las presentes bases, modificando la nominación de la categoría, anteriormente llamada “Grupos Menores” en la actual “Grupos de Animación”, más integradora, y que refleja de manera clara e inequívoca la idiosincrasia de este tipo de colectivo carnavalero.

Se entiende por Grupo de Animación del Carnaval de Badajoz un grupo de personas que, ataviadas de forma igual, en temática de disfraz, participan en el Carnaval de Badajoz, sin cuerpo de música ni baile diferenciados que, en clara alusión al nombre, tiene como función principal la de animar el Carnaval, especialmente en lo que al desfile se refiere, en clave de humor, pudiendo, incluso siendo señal de identidad, interactuar con el público asistente.

4.2. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE ANIMACIÓN

El Grupo de Animación está compuesto por un mínimo de 10 y un máximo de 60 componentes. El disfraz deberá de tener una temática común, la música procederá de aparatos amplificadores, y de optarse por música en directo, solo podrá ser con instrumentos portados por las personas, no pudiéndose utilizar carros, artefactos, carretillas, ni ningún tipo de remolque para tal fin.

No está permitido el uso de trajes, de forma total o parcial, que hayan sido utilizados en los últimos cinco años, incluido el año en curso, en cualquiera de los concursos celebrados en el Carnaval de Badajoz. De ser así **se les descalificará y se les privará de la correspondiente dotación económica** (premios y/o ayudas) al grupo que incumpliera este apartado.



Será opcional disponer de cuerpo de baile, pero todo el Grupo de Animación debe hacer honor a su nombre, involucrándose en el desarrollo del propio desfile, pudiendo interactuar con el público y, sobre todo, interpretando el tipo, esto es, metiéndose en el papel de aquella temática que el grupo pretende defender.

4.3. FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL DESFILE

Cada Grupo de Animación dispone de un máximo de 60 minutos para completar el desfile, comenzando a contar este tiempo en el momento en que el primer componente del mismo rebase la línea de salida. Así mismo, terminará el desfile una vez el último miembro participante del grupo rebase la línea de llegada.

Tanto la línea de salida, como la intermedia o la de llegada, estarán perfectamente definidas y serán distinguibles.

En el momento de la salida del primer componente del grupo se tomará el tiempo de referencia de salida, y desde ese instante, la agrupación dispondrá de 30 minutos para completar la mitad del recorrido, donde habrá un punto de control.

Desde la salida del último componente del grupo anterior transcurrirán 3 minutos exactos hasta la salida del primer componente del siguiente grupo, salvo indicación contraria por parte de la Organización. En caso de que el grupo no salga en el momento indicado por la organización, el tiempo que transcurra entre la indicación y la salida real, cuando el primer componente cruce la línea de salida, se descontará de los 60 minutos totales que el Grupo de Animación tiene para finalizar el desfile.

Del mismo modo, tanto en el punto de control como en la línea de llegada, al igual que en la salida, cada grupo dispone de un máximo de 3 minutos entre la llegada del primer miembro hasta la llegada del último miembro que se encuentre desfilando.

El control de tiempo se llevará a cabo de la siguiente manera: en el momento de la salida, el primer miembro del grupo de animación marcará la hora exacta de salida mediante el mecanismo establecido por la Organización. El control de tiempo se efectuará de manera similar a la salida tanto en el punto intermedio de control como en la línea de llegada.

Todos estos controles de tiempo se efectuarán de manera exacta y automática mediante el escaneo del código QR de las tarjetas identificativas del primer y último miembro de cada agrupación, de manera que los únicos tiempos válidos serán los registrados por la aplicación.

Los relojes establecidos en el recorrido del desfile son meramente informativos, a modo de ayuda para las agrupaciones participantes.

Los Grupos de Animación participantes portarán en el desfile un número de identificación normalizado (sobre fondo blanco y número negro) correspondiente al orden de salida otorgado en sorteo, para mejor comprobación del Jurado, y que será facilitado por la Concejalía de Ferias y Fiestas. Este irá colocado en lugar visible durante todo el desfile.

Durante el recorrido, los Grupos de Animación deberán portar el disfraz al



completo.

No se permitirá durante el Desfile ninguno de los siguientes elementos:

- Fuegos de artificio (cohete, bombas de humo, bengalas...).
- El uso de combustible, independientemente de cuál sea.
- Ningún elemento que pueda causar fuego o chispa (incluido las barbacoas o similares).
- Derrame o vertido de líquidos.
- Arrojo de confeti o cualquier otro material por medios mecánicos.
- Publicidad de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias perjudiciales para la salud o casas de apuestas, así como cualquier otra que contravenga la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, y sus posteriores correcciones.
- Cualquier material que, por su naturaleza o cantidad, pueda poner en peligro, o causar daños materiales o a la salud a personas participantes o asistentes al desfile.

En todo caso, y durante todo el transcurso del Desfile, los participantes velarán por el correcto transcurso del evento, la agilidad durante el desfile y la seguridad y salud.

No obstante, el desfile podrá finalizar antes de tiempo, o verse interrumpido durante su desarrollo, cuando la Organización entienda que concurren hechos que puedan poner en peligro la seguridad de los participantes o del público asistente, así como por inclemencias meteorológicas o cualquier otra índole de causa mayor.

En todo caso, es el Jurado en primera instancia, y la Organización a través de la Concejalía de Ferias y Fiestas y el Ayuntamiento de Badajoz quienes asumirán la responsabilidad de interrupción o suspensión del mismo.

En caso de coincidencia de nombre del Grupo de Animación o título entre dos o más, la Concejalía de Ferias y Fiestas, tendrá en cuenta la antigüedad, instándose a los demás a efectuar el correspondiente cambio, si éste no fuera realizado la Concejalía de Ferias y Fiestas, lo hará de oficio.

El sólo hecho de inscribirse, presupone el conocimiento de la presente convocatoria y su normativa, lo que implica la aceptación de la misma.

QUINTA: EL JURADO

El Jurado, que será designado por la Concejalía de Ferias y Fiestas, estará constituido por un Presidente/a, un Secretario/a y 11 vocales, con las siguientes funciones:

- **Presidente/a:** Hará de portavoz del grupo, velará por el correcto funcionamiento del Desfile de Comparsas y el cumplimiento de sus bases. Además, será el encargado de proponer a los vocales del jurado.
- **Secretario/a:** Será empleado público del Ayuntamiento de Badajoz. Su función principal es la de dar fe de puntuaciones, actas e incidencias ocurridas durante el Desfile de Grupos de Animación.



- **Vocales:** Designados por la Concejalía de Ferias y Fiestas a propuesta del Presidente/a, velarán por el estricto cumplimiento de las bases, puntuarán las categorías asignadas para cada uno, el control de tiempos y firma de miembros de Grupos de Animación y aplicarán las posibles penalizaciones conforme a las bases.

Durante las reuniones que puedan producirse para la toma de decisiones relativas a la participación, transcurso del Desfile de Grupos de Animación, puntuación, penalizaciones o entrega de premios, todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto, salvo el Secretario/a, que deberá asistir a las mismas, pero sin derecho a voto.

El Jurado será elegido entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural, o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la cultura, el arte, el diseño, la fotografía, etc.

La distribución de los vocales del jurado para juzgar la participación de los Grupos de Animación en el Desfile será la siguiente:

- **Tres jurados**, especializados en Disfraz y Puesta en Escena que puntuarán los siguientes conceptos:
 - Confección, diseño y manufactura del disfraz.
 - Interpretación del tipo durante el desfile.
 - Originalidad de la temática propuesta.

Será valorado por los tres miembros de este Jurado, el trabajo dedicado a la confección del mismo, calidad de materiales, manufacturado del mismo, etc.

- **Dos observadores**, que serán los encargados de recoger todas las anomalías que pueda detectar en el transcurso del desfile. Finalizado el desfile, se reunirá con el resto del Jurado para deliberar.

Uno de los Jurados de disfraces estará situado al inicio del desfile, con la finalidad de poder observar mejor la manufactura de los disfraces, teniendo que firmar un representante de cada agrupación para comprobar que este punto se ha cumplido. El resto del Jurado estará distribuido a lo largo del recorrido. Al término del desfile les serán recogidas las puntuaciones por la Organización.

- **Seis jurados**, para control y registro de tiempo:
 - Dos jurados de control de tiempo en la línea de salida.
 - Dos jurados de control de tiempo en la línea de control intermedio.
 - Dos jurados de control de tiempo en la línea de llegada.

Una vez finalizado el desfile, y tras la introducción de puntos en el sistema informático, se reunirán los miembros del jurado para comprobación y deliberación de puntos, tras lo cual, se fallará el Concurso de Grupos de Animación del Carnaval de Badajoz.

El fallo del jurado será inapelable, salvo en caso de errores de suma o penalizaciones demostrables a los grupos mediante documento gráfico, que podrán ser solicitadas por los grupos implicados.



El fallo del jurado se dará a conocer el mismo día del Concurso de Grupos de Animación, en el lugar escogido por el Ayuntamiento de Badajoz, previo aviso, al menos, en la web oficial del Carnaval de Badajoz, aunque se puedan emplear otras vías de comunicación preestablecidas.

Del mismo modo, el fallo del jurado será publicado en la página web del Ayuntamiento de Badajoz.

El sistema de recogida de puntos para los jurados deberá ser facilitado por la Concejalía de Ferias y Fiestas. Los puntos otorgados por cada uno de los jurados, así como las posibles penalizaciones, deberán ser entregados sin enmiendas, salvo en casos puntuales, en los que se hará constar en el mismo sistema de recogida de puntos la modificación realizada, el motivo y la firma del jurado que la trámite. En el caso de recogida de puntos mediante aplicación informática o sistema similar, estas modificaciones quedarán recogidas por cada usuario de forma fehaciente, y sin posibilidad de cruce de datos.

SEXTA: ORDEN DE SALIDA

El orden de salida de los Grupos de Animación en el desfile será determinado mediante sorteo público, que se celebrará, al menos, quince días antes del Concurso.

El día, hora y lugar del sorteo será comunicado previamente mediante publicación en la web oficial del Carnaval de Badajoz, pudiendo emplearse otras vías de comunicación preestablecidas.

El sorteo se realizará ante público, y ante el Secretario del jurado, que dará fe y transparencia al mismo. La forma de realización se comunicará previamente, pudiendo hacerse mediante extracción de bolas, o con cualquier otro sistema que se considere adecuado.

En caso de que el mismo día del Desfile de Grupos de Animación, y en el mismo lugar, tenga lugar desfile de otras categorías, tales como Comparsas o Artefactos, estos desfilarán siempre detrás de las Comparsas, en orden establecido en las Bases de sus respectivos concursos.

Los Grupos de Animación que, por su identidad propia, idiosincrasia o por conocimiento previo de los mismos de ediciones anteriores se entienda por el Jurado que no pueden ni deben entrar en sorteo, la Organización les asignará una posición específica de orden en el Desfile.

La fecha, hora y lugar de celebración, así como el punto de salida, recorrido y puntos de interés del Desfile de Grupos de Animación, serán anunciados previamente por la Concejalía de Ferias y Fiestas, y publicados en la web oficial del Carnaval de Badajoz, siendo preferente el primer domingo de Carnaval de Badajoz, siempre y cuando las condiciones climatológicas o de cualquier otra índole lo permitan, pudiendo sufrir cambios si la Organización así lo estimase oportuno, previo anuncio de los mismos.



SÉPTIMA: PUNTUACIONES

Cada categoría será puntuada por los vocales del Jurado designados a las mismas, de 0 a 10 puntos, pudiendo emplearse intervalos de 0,5 puntos.

La puntuación total provisional será la suma de los puntos de Disfraz, Animación y Originalidad, en la que cada categoría supondrá un porcentaje del total conforme a:

- Disfraz: 40% del total.
- Animación: 40% del total.
- Originalidad: 20% del total.

La puntuación total provisional será la suma de los puntos de las siguientes categorías, dividido entre el número de jurados que puntúen que, conforme a lo establecido en la Base Quinta, será de tres, respondiendo a la siguiente fórmula:

$$\text{TOTAL} = [40xD + 40xA + 20xO]/J$$

Donde:

- D son los puntos de Disfraz, en los que se valorará la calidad, la manufactura, la fidelidad respecto a la idea que se quiere defender, el trabajo artesanal y su vistosidad, así como cualquier otra característica relativa al disfraz que los jurados puedan estimar oportuna.
- A son los puntos de Animación, en los que se tendrá en cuenta la interpretación del tipo escogido, la defensa del mismo, la capacidad de entretenimiento hacia el público, interacción con el mismo, vistosidad del conjunto, etc.
- O son los puntos de Originalidad, es decir, la valoración de la originalidad de la temática escogida, buscando que tanto la idea como la forma de defenderla sea novedosa.
- J es el número de Jurados que puntúan las diferentes categorías.

OCTAVA: PENALIZACIONES

Se contemplan las siguientes penalizaciones aplicándose a los tres tiempos de referencia que se toman por Grupo de Animación, en cada uno de los puntos de control (inicio, intermedio y final). Estas penalizaciones son acumulativas y el retraso del Grupo de Animación respecto a su tiempo estimado de paso por alguno de estos puntos a pesar de ser recuperados por los Grupos de Animación al final del desfile no exime de la penalización.

Las penalizaciones, en función del tiempo excedido, serán las siguientes:

- De 0 a 1 minutos: 1 punto menos.
- De 1 a 2 minutos: 2 puntos menos.
- De 2 a 5 minutos: 5 puntos menos.
- De 5 a 10 minutos: 10 puntos menos.
- Más de 10 minutos: 20 puntos menos.



En todo caso, cuando un Grupo de Animación tarde más de 15 minutos con respecto al tiempo destinado para cada agrupación en completar el Desfile, será descalificado, perdiendo todos los puntos, así como el derecho a premios o cuantías por participación, pudiendo ser desalojado del Desfile si la Organización entiende que la pérdida de tiempo supone un agravio para el transcurso normal del Concurso, o incluso, un peligro para el resto de participantes o público.

NOVENA: RECLAMACIONES

Solamente se admitirán reclamaciones por incumplimiento de alguna de las bases del presente concurso, o bien, por una errónea interpretación de las mismas por parte del Jurado, siempre y cuando sean presentadas en tiempo y forma, aportando documentación que acredite el incumplimiento o la errónea interpretación de las bases por el Jurado, junto a escrito justificativo de la reclamación.

Se establece un plazo de 24 horas desde el momento en que se haga público el fallo del Jurado para presentación de reclamaciones, que deberán ir dirigidas al Presidente mediante la remisión de correo electrónico a una dirección habilitada al efecto, o a través de un apartado habilitado para Reclamaciones en la web oficial del Carnaval de Badajoz, y que será notificada previamente a la celebración del Concurso.

El Presidente del Jurado comunicará a los interesados las sanciones, reclamaciones o impugnaciones que se produzcan, y será competencia exclusiva del Presidente admitir, resolver y responder como proceda cada reclamación o impugnación.

Una vez recibida la reclamación, el Jurado dispone de un plazo de 48 horas para resolución y respuesta de la misma a la agrupación notificante.

No se permitirá la recepción de reclamaciones finalizados los plazos indicados, ni por el mismo motivo de una reclamación que ya haya sido respondida.

DÉCIMA: CUANTÍAS Y PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- 1er Premio: Placa, Diploma y 600,00 €.
- 2º Premio: Placa, Diploma y 600,00 €.
- 3er Premio: Placa, Diploma y 600,00 €.
- 4º Premio: Diploma y 600,00 €
- 5º Premio: Diploma y 600,00 €.
- 6º Premio: Diploma y 600,00 €.
- 7º Premio: Diploma y 600,00 €.
- 8º Premio: Diploma y 600,00 €.
- 9º Premio: Diploma y 600,00 €.



10º Premio: Diploma y 600,00 €.

El importe de los premios establecidos serán brutos (impuestos no aplicados).

En el caso de que se produjera uno o varios empates, para desempatar se tendrá en cuenta la puntuación más alta obtenida en los apartados Animación (A), seguido por Originalidad (O) y Disfraz (D) en este orden de prioridad.

No se permite el uso de trajes o disfraces ya utilizados en otros concursos del presente año. Tampoco se permite el uso de trajes o disfraces ya utilizados en cualquiera de los concursos oficiales del Carnaval de Badajoz en años anteriores. En caso de incumplimiento, el grupo que incumpla no tendrá derecho a cuantía alguna en forma de premios o ayudas a la participación y fomento del Carnaval.

Las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de los premios y ayudas contemplados asciende a la cantidad de 6.000,00 € y se atenderán con cargo a la partida 338 481 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2025. La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

UNDÉCIMA: NORMATIVA LEGAL

Para lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación: la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicada en el BOP de Badajoz de 2 de febrero del 2009; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz; la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DUODÉCIMA: OTRAS DETERMINACIONES

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

DÉCIMOTERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Normativa

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea.



29.2.- Deber de información a los interesados

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y en concreto en el RGPD, los datos de todos los participantes serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Badajoz con la finalidad de establecer las bases del concurso.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento así como por el cumplimiento de una obligación legal conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 47/2017, de 18 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sus datos podrán ser cedidos por motivos de promoción en las diferentes redes y páginas web del Ayuntamiento.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a las oficinas centrales del Ayuntamiento de Badajoz o a la dirección de correo electrónico dpd@aytobadajoz.es

Para obtener información adicional y detallada, visite nuestro sitio la página Web municipal: <https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>

Tratamiento de datos personales

El Ayuntamiento de Badajoz queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de gestionar los concursos culturales y con estricta aplicación de lo dispuesto en el RGPD, LOPDGDD, así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea, reservándose el Ayuntamiento la facultad de inspección de su cumplimiento.

Por tanto, sobre el Ayuntamiento de Badajoz recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento.

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica de este documento.



ANEXO I

**CARNAVAL DE BADAJOZ 2025
CONCURSO OFICIAL DESFILE DE GRUPOS DE ANIMACION
FICHA DE INSCRIPCION**

NOMBRE DEL GRUPO DE ANIMACION

DATOS A EFECTOS DE REALIZACIÓN DE PAGOS:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN

C.I.F.

LOCALIDAD

DOMICILIO

PROVINCIA

C.P.

CORREO ELECTRÓNICO

IBAN

ENTIDAD

SUCURSAL

D.C.

NÚMERO DE CUENTA

DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIÓN:

NOMBRE (PERSONA DE CONTACTO)

LOCALIDAD

DOMICILIO

PROVINCIA

N.I.F.

C.P.

TELÉFONO

Nº PARTICIPANTES

NOTA IMPORTANTE: En caso de variación de datos fiscales con respecto al año anterior, deberá llenar el modelo de Alta de Terceros que se adjunta en los anexos y entregarlo en el Registro Central del Ayuntamiento.

Declaración Responsable:

Declaro responsablemente que la entidad a la que represento no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario o entidad colaboradora, se establecen en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Fdo:

Badajoz, ____ de _____ de 202____



ANEXO II

AUTORIZACIÓN INFORMADA PARA EL USO DE DATOS PERSONALES (menores de 14 años y mayores de 14 años sin mayoría de edad)

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución Española y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), desde el área de **Ferias y fiestas del Ayuntamiento de Badajoz** solicitamos su consentimiento explícito para los tratamientos que seguidamente se indican:

En caso de menores cuyas edades estén comprendidas entre los 14 años y 18 años, conforme al **artículo 7.1 de la LOPDGDD**: El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.

(Rellenar lo que proceda)

- Datos del mayor de 14 años sin mayoría de edad**

D./D^a. con D.N.I., domicilio en y teléfono de contacto.....

- Datos del presentante legal del menor de 14 años**

D./D^a. con D.N.I., domicilio en y teléfono de contacto..... representante legal del menor de 14 años D./D^a....., con D.N.I.

El que firma, queda informado/a, y **autoriza** a través de la presente, de que durante el desarrollo de los talleres, cursos y actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento de Badajoz, podrán realizarse fotografías, individuales y en grupo, para su posterior publicación en la página Web municipal y otras publicaciones editadas por este Ayuntamiento (sitios Web, Redes Sociales, revistas locales, etc.), con la única finalidad de promocionar las mismas.

D./DÑA. :

Firma:



DECLARACIÓN JURADA

D./D^a , con D.N.I. , ,
y domicilio en , en la localidad de , provincia de

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE

Que como representante del Grupo de Animación.....declara:

- Que todos los miembros del Grupo de Animación que a continuación figuran en el listado anexo, están informados de los derechos y deberes en el correcto cumplimiento de la legislación vigente en cuanto al tratamiento de toda la información correspondiente a la persona de todos los componentes del Grupo.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.



NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.



NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.

Firma:

$$D_{\cdot}/D^a_{\cdot\cdot\cdot}$$



FICHA DE ALTA DE TERCEROS

DATOS DEL INTERESADO/A:

Apellidos y Nombre / Razón Social:			
DNI / CIF:			
Correo electrónico:	Teléfono/s de contacto:		
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.	

REPRESENTANTE LEGAL:

Apellidos y Nombre / Razón Social:		
DNI / CIF:		
Correo electrónico:	Teléfono/s de contacto:	
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA:

ENTIDAD:		
Dirección de la Sucursal:		
Provincia:	C.P.	Teléfono:

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

En Badajoz, a de de 20
El interesado o representante:

Fdo:

LA ENTIDAD FINANCIERA CERTIFICA QUE ESTA CUENTA BANCARIA FIGURA ABIERTA EN SU ENTIDAD A NOMBRE Y N.I.F. DEL INTERESADO ARRIBA INDICADO.

FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

-Este documento no podrá tener tachaduras ni enmiendas.

-SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL D.N.I. o C.I.F.

- La domiciliación surtirá efectos, desde la fecha de entrada en la Tesorería Municipal, para todos los derechos de cobro del titular, y tendrá validez por tiempo indefinido, en tanto no sean anuladas por el interesado.



TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Finalidad	Tratar los datos facilitados por el solicitante con el fin de tramitar el alta de terceros.
Legitimación	Artículo 6.1.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Destinatarios	Agencia Tributaria No se prevé la transferencia internacional de datos
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos y derechos digitales recogidos en la Ley 3/2018. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD)
Procedencia	El propio interesado, su representante legal.
Ejercicio de derechos:	Plaza de España, 1 - 06002 Badajoz (España) dpd@aytobadajoz.es

¹ Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace web: <https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>